

LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE BOLSA DE TRABAJO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

Ámbito de aplicación

Consejo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Consejos Regionales del CMP, empleadores y médicos usuarios del Portal

1. OBJETO

El presente Lineamiento establece las condiciones de funcionamiento del Portal de Bolsa de Trabajo del Colegio Médico del Perú (en adelante, el Portal), integrado al sistema AYNÍ CMP. Define la naturaleza del Portal, los criterios de admisión de ofertas laborales, el Registro de Empleadores, el deslinde de responsabilidad institucional del CMP, el tratamiento de los datos personales de sus usuarios y los términos de uso aplicables a empleadores y médicos usuarios.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente Lineamiento, se adoptan las siguientes definiciones:

- Portal: el Portal de Bolsa de Trabajo del Colegio Médico del Perú, integrado al sistema AYNÍ CMP, regulado por el presente Lineamiento.
- AYNÍ CMP: el sistema de gestión registral y de servicios digitales del CMP mediante el cual el médico colegiado accede al Portal utilizando sus credenciales de colegiatura.
- Responsable del Portal: la persona o unidad debidamente acreditada por el CMP para la administración operativa del Portal, conforme al numeral 10.2 del presente Lineamiento.
- Empleador: toda persona natural o jurídica que registra y publica una oferta laboral en el Portal.
- Médico Usuario: todo médico colegiado habilitado que accede al Portal para consultar ofertas laborales.
- Oferta: la publicación registrada por un Empleador en el Portal que describe una posición laboral o de locación de servicios dirigida a médicos.
- Verificación de Condiciones Mínimas de Admisibilidad: el procedimiento definido en el numeral 5.4 del presente Lineamiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales de una oferta previamente a su publicación.
- Registro de Empleadores: el registro administrado por el responsable del Portal en el que se acredita a las personas jurídicas autorizadas a publicar ofertas en el Portal, conforme a la Sección 6 del presente Lineamiento.
- RNE / RNSE: el Registro Nacional de Especialistas y el Registro Nacional de Sub Especialistas administrados por el CMP.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 2, incisos 2 y 6 (derecho a la igualdad y no discriminación, y a la intimidad y protección de datos personales), y artículo 23 (protección del trabajo).
- Ley N.º 15173 (1965), Ley del Colegio Médico del Perú, y su Estatuto vigente.
- Decreto Legislativo N.º 728 (1991), Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR.
- Ley N.º 26772 (1997), modificada por la Ley N.º 27270 (2000), que prohíbe la discriminación en las ofertas de empleo y en el acceso a medios de formación educativa.

- Ley N.º 27444 (2001), Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N.º 559, Ley de Trabajo Médico, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2001-SA.

4. NATURALEZA DEL PORTAL

4.1

El Portal es una plataforma de intermediación informativa, gratuita para el médico usuario, a través de la cual el CMP difunde ofertas laborales del sector salud facilitando la vinculación entre empleadores y médicos colegiados habilitados.

4.2

El Portal notifica automáticamente a los Médicos Usuarios, a través de AYNÍ, las ofertas correspondientes al perfil profesional o especialidad que estos hayan registrado. Así, una oferta dirigida, por ejemplo, a un endocrinólogo es notificada a todos los Médicos Usuarios que tengan registrada dicha especialidad en AYNÍ.

4.3

El Portal no es agencia de colocación, empresa de intermediación laboral, mecanismo de selección de personal, ni parte de ningún contrato de trabajo o locación de servicios entre el empleador y el médico.

4.4

La publicación de una oferta en el Portal no implica aval, recomendación ni certificación institucional del CMP sobre el empleador ni sobre las condiciones laborales, remunerativas o contractuales declaradas.

4.

El Médico Usuario postula directamente ante el Empleador a través del medio de contacto que este declara en la oferta. El Portal no constituye un mecanismo de postulación ni de mensajería entre el Médico Usuario y el Empleador, y no recopila ni pone a disposición del Empleador datos personales del Médico Usuario para dicho fin.

4.6

El uso del Portal no genera relación de intermediación laboral, sociedad, agencia, representación ni vínculo contractual alguno entre el CMP y el Empleador o el Médico Usuario, más allá de lo regulado en el presente Lineamiento y sus Anexos. El CMP no controla ni evalúa de manera continua los intercambios posteriores al primer contacto entre el Empleador y el Médico Usuario, no refiere, avala ni recomienda a ninguna de las partes, y no garantiza la idoneidad, confiabilidad, oportunidad ni calidad de las prestaciones ofrecidas ni de la conducta de los usuarios, sea en el ámbito del Portal o fuera de él.

5. ADMISIÓN DE OFERTAS — VERIFICACIÓN DE CONDICIONES MÍNIMAS DE ADMISIBILIDAD

5.1

Para ser publicada, toda oferta debe declarar los siguientes campos como mínimo:

1. Identificación del empleador: razón social, RUC activo y habilitado en SUNAT, y nombre del responsable de la convocatoria.
2. Cargo y especialidad requerida.
3. Sede y región.
4. Modalidad contractual.
5. Duración de la relación contractual o del contrato (indefinida, o el número de días/meses previstos).

6. Monto mínimo ofertado, expresado en soles.
7. Periodicidad de la retribución ofertada (mensual, semanal, por guardia, por turno u otra).
8. Jornada.
9. Medio de contacto para la postulación (correo electrónico, teléfono u otro canal declarado por el Empleador).
10. Fecha límite de postulación.

5.2

No se admiten ofertas con retribución declarada exclusivamente como “a convenir” sin referencia numérica, ni ofertas que omitan la periodicidad de dicha retribución conforme al numeral 5.1. No se admiten locaciones de servicios que por su duración o continuidad evidencien características de relación laboral permanente. A efectos operativos, se presume dicha característica cuando la duración declarada supera los noventa (90) días continuos o cuando las funciones descritas corresponden a un puesto estructural de la institución. El empleador que tenga dudas sobre la modalidad aplicable puede consultar previamente a través del canal de contacto habilitado en el Portal.

5.3 Revisión Formal Previa a la Publicación

Toda oferta registrada por un Empleador con cuenta habilitada es objeto de una revisión formal por parte del responsable del Portal antes de su publicación, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Esta revisión verifica el cumplimiento de los campos requeridos en el numeral 5.1, la ausencia de contenido discriminatorio o ajeno al ejercicio de la profesión médica, y el cumplimiento de las condiciones del numeral 5.2. El responsable del Portal puede rechazar, observar o solicitar la corrección de una oferta que no cumpla estas condiciones, sin que ello genere responsabilidad del CMP frente al Empleador. La revisión formal no implica ni sustituye la Verificación de Condiciones Mínimas de Admisibilidad definida en el numeral 5.4, ni constituye verificación de la veracidad del contenido declarado.

5.4 Verificación de Condiciones Mínimas de Admisibilidad

La Verificación de Condiciones Mínimas de Admisibilidad consiste únicamente en verificar que la oferta contiene los campos requeridos en el numeral 5.1 y que el RUC del empleador figura como activo y habilitado en SUNAT al momento de la publicación. No implica revisión del contenido, veracidad ni legalidad de las condiciones declaradas, y no genera responsabilidad del CMP sobre lo efectivamente ofrecido. La especialidad requerida se selecciona de la lista de denominaciones habilitadas en la propia plataforma, por lo que no requiere una verificación adicional en esta etapa.

5.5 Facultad Potestativa de Verificación Adicional

El responsable del Portal se reserva la facultad, mas no la obligación, de verificar adicionalmente antecedentes disciplinarios del Empleador que consten en registros propios del CMP —incluyendo los administrados por el Comité de Ética u otros órganos disciplinarios competentes— cuando existan indicios razonables que lo justifiquen. El ejercicio o la omisión de esta facultad no genera responsabilidad del CMP ni derecho a reclamo por parte de los usuarios del Portal. Las verificaciones que se realicen bajo este numeral son limitadas y no deben considerarse concluyentes ni exhaustivas.

6. REGISTRO DE EMPLEADORES

6.1 Apertura de cuenta y requisitos de registro

Solo pueden registrarse como Empleadores en el Portal personas jurídicas. La plataforma no admite el registro de personas naturales como Empleadores.

Al momento de la apertura de su cuenta, la persona jurídica solicitante debe cargar en la plataforma:

- El RUC de la persona jurídica.
- La Declaración Jurada y Autorización de Uso de la Plataforma suscrita por su representante legal, conforme al formato del Anexo 4.

- Copia del DNI electrónico del representante legal.

El responsable del Portal verifica la presentación completa de esta documentación como condición previa a la habilitación de la cuenta para publicar ofertas. La cuenta permanece en estado pendiente, sin facultad de publicar ofertas, hasta que dicha verificación concluya satisfactoriamente.

6.2 Facultad de despublicación de ofertas

El responsable del Portal tiene la facultad de despublicar, en cualquier momento, una oferta que no cumpla las condiciones establecidas en el presente Lineamiento y su Anexo 1, o que sea objeto de reportes fundados por parte de los Médicos Usuarios conforme al numeral 9.2. Ante la despublicación de una oferta, el responsable del Portal remite al Empleador la comunicación correspondiente, notificándole la observación identificada y la subsanación que corresponda para, de ser el caso, volver a publicar la oferta.

7. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

7.1

El CMP actúa exclusivamente como canal informativo. No verifica la veracidad de las condiciones declaradas por el empleador, no es parte de la relación laboral o contractual resultante, y no responde por daños, incumplimientos, frustraciones contractuales ni perjuicios de ninguna naturaleza derivados del uso del Portal.

7.2

El empleador es responsable exclusivo de la veracidad de su oferta, del cumplimiento de la normativa laboral aplicable incluyendo la Ley N° 27878, y de cualquier acto u omisión que afecte al médico en el marco del proceso de selección o de la relación contractual derivada del Portal.

7.3

El médico usuario es responsable de evaluar de forma crítica e independiente cada oferta y de verificar directamente con el empleador las condiciones reales antes de suscribir cualquier vínculo. El médico que suscriba un vínculo contractual a través del Portal asume la responsabilidad de verificar la correspondencia entre la modalidad declarada en la oferta y las condiciones reales de prestación del servicio, sin que el CMP tenga obligación ni facultad de intervenir en dicha verificación.

7.4

El presente deslinde opera desde el momento en que el empleador acepta los Términos y Condiciones de Uso del Anexo 1 y el médico usuario acepta los Términos y Condiciones de Uso del Anexo 2. Dichos instrumentos constituyen el vínculo contractual entre los usuarios y el CMP respecto al uso del Portal y son los instrumentos jurídicamente vinculantes para las partes.

7.5 Nota de deslinde visible en la interfaz del Portal

El responsable del Portal muestra, de forma permanente y visible, tanto en la interfaz del Empleador como en la del Médico Usuario, la siguiente nota de deslinde:

“El Portal de Bolsa de Trabajo del CMP es un canal informativo. El CMP no valida, avala, garantiza ni participa en la relación laboral o contractual entre el Empleador y el Médico Usuario, y no asume responsabilidad por el contenido de las ofertas ni por su ejecución.”

Esta nota es un resumen orientador y no reemplaza ni limita el texto íntegro del presente Lineamiento y sus Anexos, que rigen en todo lo no contemplado en ella.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1

Los datos personales de los usuarios del Portal se tratan conforme a la Ley N° 29733 y su Reglamento. El CMP es titular del banco de datos derivado del Portal. Los datos no se ceden a terceros sin consentimiento expreso del titular, salvo mandato legal.

8.2

Los médicos usuarios pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) en cualquier momento a través del canal de contacto habilitado en el Portal.

8.3

Los datos de contacto del empleador publicados en el Portal son declarados bajo su exclusiva responsabilidad. El CMP no verifica su exactitud.

8.4 Datos del Médico Usuario frente a los Empleadores

Conforme al numeral 4.5, el Portal no recopila ni pone a disposición de los Empleadores datos personales de los Médicos Usuarios. Toda comunicación entre el Médico Usuario y el Empleador se realiza directamente entre las partes, a través del medio de contacto que el Empleador declara en la oferta.

8.5 Notificación de incidentes de seguridad

Ante un incidente de seguridad que comprometa los datos personales de los usuarios del Portal, el responsable del Portal notifica oportunamente a los usuarios afectados, conforme a los plazos y condiciones establecidos en la Ley N° 29733 y su Reglamento.

8.6 Prohibición de extracción automatizada de datos

Se prohíbe el uso de robots, scripts u otros medios automatizados para extraer, recopilar o compilar de forma sistemática la información de ofertas, perfiles de Empleadores o cualquier otro contenido del Portal con fines distintos a los previstos en el presente Lineamiento. El responsable del Portal puede suspender el acceso de quien incurra en esta conducta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

9. CANAL DE CONSULTAS

9.1

El Portal habilita un canal de consultas permanente y de libre acceso para empleadores y médicos usuarios. Las comunicaciones recibidas son tratadas de forma reservada por el responsable del Portal.

9.2

Los médicos que identifiquen irregularidades en el proceso de selección o en la ejecución de un contrato originado a través del Portal pueden comunicarlo mediante el canal de contacto habilitado en el propio Portal. El responsable del Portal evaluará la comunicación recibida y podrá, según corresponda, requerir al empleador la aclaración o corrección de la oferta, o despublicarla conforme al numeral 6.2. Estas acciones no generan obligación del CMP de garantizar resultado alguno al médico reportante ni constituyen resolución de conflicto laboral.

9.3

El uso del canal de consultas del Portal no sustituye ni limita el ejercicio de las acciones legales, laborales o deontológicas que correspondan a las partes conforme al ordenamiento jurídico vigente.

10. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

10.1

El presente Lineamiento entra en vigencia al momento de su publicación en la plataforma Bolsa de Trabajo.

10.2

El responsable del Portal podrá emitir Circulares o Guías de Uso complementarias para la implementación operativa, en tanto no contravengan lo establecido en el presente Lineamiento.

10.3

El presente Lineamiento podrá ser actualizado cuando cambios normativos sustantivos en materia laboral, de protección de datos o colegial así lo requieran, o cuando la experiencia operativa del Portal lo justifique. Las modificaciones requieren aprobación del Consejo Nacional.

10.4

Toda controversia derivada del uso del Portal o de la aplicación del presente Lineamiento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO 1 — TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA EL EMPLEADOR

Al registrar una oferta en el Portal de Bolsa de Trabajo del CMP, el empleador declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las siguientes condiciones, las cuales tienen carácter contractual vinculante:

- Que la información declarada en la oferta es veraz, completa y actualizada, y que asume plena responsabilidad por su exactitud.
- Que las condiciones laborales descritas cumplen con la Ley N° 27878, el Decreto Legislativo N° 728 y demás normas aplicables.
- Que la modalidad contractual declarada corresponde a la naturaleza real del vínculo ofrecido y no encubre una relación laboral de carácter permanente bajo la forma de locación de servicios u otra modalidad atípica.
- Que la duración y la periodicidad de la retribución declaradas en la oferta corresponden a la realidad de la posición ofertada, y que no han sido fraccionadas ni subdeclaradas con el propósito de eludir la presunción del numeral 5.2 del Lineamiento.
- Que no cobrará ni condicionará al médico postulante por el acceso a la oferta ni por ninguna etapa del proceso de selección.
- Que autoriza al responsable del Portal a despublicar su oferta ante incumplimientos verificados de las condiciones declaradas o del presente Lineamiento, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna.
- Que la publicación de su oferta en el Portal no implica aval, recomendación ni respaldo del CMP sobre su institución ni sobre las condiciones ofrecidas.
- Que tratará los datos personales de los médicos que contacte a través del medio declarado en su oferta conforme a la Ley N° 29733, utilizándolos exclusivamente para el proceso de selección declarado.
- Que la oferta publicada no contiene, directa ni indirectamente, criterios de exclusión o preferencia por motivos de sexo, edad, origen, discapacidad u otra condición protegida por el ordenamiento jurídico peruano, y que su incumplimiento puede dar lugar a la despublicación de la oferta conforme al numeral 6.2 del Lineamiento.
- Que la oferta publicada puede ser objeto de una revisión formal previa a su publicación por parte del responsable del Portal, conforme al numeral 5.3 del Lineamiento, sin que dicha revisión implique verificación de la veracidad de su contenido.
- Que no empleará medios automatizados para extraer o recopilar información de perfiles de médicos usuarios ni de otras ofertas publicadas en el Portal, conforme al numeral 8.6 del Lineamiento.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ | LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE BOLSA DE TRABAJO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

- Que la persona jurídica que representa cumple los requisitos de registro del numeral 6.1 del Lineamiento, y que el RUC, la Declaración Jurada y Autorización de Uso de la Plataforma (Anexo 4) y el DNI electrónico del representante legal presentados al momento de la apertura de la cuenta son veraces, vigentes y corresponden a quien efectivamente se encuentra autorizado para el uso de la plataforma.

ANEXO 2 — TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA EL MÉDICO USUARIO

Al acceder al Portal de Bolsa de Trabajo del CMP, el médico usuario declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las siguientes condiciones:

- Que el Portal es un canal informativo y el CMP no avala ni garantiza las condiciones de las ofertas publicadas, no es parte de ningún contrato que suscriba con un empleador, y no responde por incumplimientos del empleador.
- Que es responsable de evaluar de forma crítica e independiente cada oferta y de verificar directamente con el empleador las condiciones reales antes de suscribir cualquier vínculo contractual.
- Que asume la responsabilidad de verificar la correspondencia entre la modalidad contractual declarada en la oferta y las condiciones reales de prestación del servicio.
- Que la información que registre en su perfil de usuario debe ser veraz y actualizada.
- Que sus datos personales serán tratados conforme a la Ley N° 29733 y no serán puestos a disposición de los Empleadores a través del Portal. Puede ejercer sus derechos ARCO a través del canal de contacto del Portal en cualquier momento.
- Que ante cualquier irregularidad en el proceso de selección o en la ejecución de un contrato originado a través del Portal puede comunicarlo mediante el canal de contacto habilitado en el Portal, sin que ello genere obligación del CMP de garantizar un resultado determinado ni constituya resolución de conflicto laboral.
- Que postula a las ofertas directamente ante el Empleador, a través del medio de contacto que este declara en cada oferta, y que el Portal no recopila ni pone a disposición del Empleador sus datos personales para dicho fin, conforme al numeral 8.4 del Lineamiento.
- Que será notificado oportunamente por el responsable del Portal ante cualquier incidente de seguridad que comprometa sus datos personales registrados en el Portal, conforme a la Ley N° 29733 y al numeral 8.5 del Lineamiento.

ANEXO 3 — DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PLATAFORMA

Formato a ser completado y firmado por el representante legal de la persona jurídica que solicita registrarse como Empleador en el Portal, conforme al numeral 6.1 del presente Lineamiento.

DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL PORTAL DE BOLSA DE TRABAJO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

Quien suscribe, _____, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° _____, en su calidad de representante legal de _____ (razón social de la persona jurídica), identificada con RUC N° _____, declaro bajo juramento:

1. Que cuento con facultades vigentes de representación legal de la persona jurídica antes señalada, según poder inscrito en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ | LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE BOLSA DE TRABAJO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

2. Que la información y documentación presentada para el registro de la persona jurídica en el Portal de Bolsa de Trabajo del Colegio Médico del Perú (RUC, representación legal y documento de identidad) es veraz, completa y se encuentra vigente.
3. Que autorizo expresamente el uso del Portal de Bolsa de Trabajo del CMP por parte de la persona jurídica que represento, para la publicación de ofertas laborales dirigidas a médicos colegiados, conforme al Lineamiento N° 001-CN-CMP-2026 y sus Anexos.
4. Que la persona jurídica que represento ha leído, comprendido y acepta íntegramente los Términos y Condiciones de Uso para el Empleador contenidos en el Anexo 1 del citado Lineamiento.
5. Que asumo responsabilidad personal, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a la persona jurídica que represento, por la veracidad de lo declarado en el presente documento.

Declaro estar en conocimiento de que la presente declaración jurada tiene carácter de documento privado con valor probatorio conforme al artículo 411 del Código Procesal Civil, y que su falsedad puede dar lugar a las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

Lugar y fecha: _____

Firma del representante legal

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Razón social de la persona jurídica: _____

RUC de la persona jurídica: _____